

CAPÍTULO I

GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR

GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR

VISIÓN CRÍTICA

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009) establece que Venezuela se constituye en un Estado democrático y social, de Derecho y de Justicia, cuyos fines esenciales se orientan, entre otros, al ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y el bienestar del pueblo.

Del mismo modo, la Ley del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019 establece los objetivos, las estrategias y las políticas que permiten la construcción del Estado comunal, dirigidos a lograr la suprema felicidad social, orientados a la inclusión de todos los sectores y a mejorar la calidad de vida de todas las ciudadanas y ciudadanos.

En este orden de ideas, el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal 2016-2021 mediante la acción coordinada de sus integrantes en el ejercicio del control de los recursos públicos, fortalece la capacidad del Estado para ejecutar su gestión de gobierno con eficiencia, eficacia y transparencia en la lucha contra la corrupción y la impunidad, para beneficio del ciudadano y ciudadana como centro y objeto del Sistema; robusteciendo de esta manera el ejercicio del control social, ejercido por los ciudadano y ciudadanas de manera individual o colectiva, a través de la comunidad organizada, directa o indirecta por medio de sus representantes elegidos o elegidas, en aras de salvaguardar el patrimonio público. Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Popular y la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, ambas publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.011, Extraordinario, de fecha 21 de diciembre de 2010, entre otras leyes, establecen los diversos medios de participación y organización para que las ciudadanas y los ciudadanos ejerzan el pleno derecho de la soberanía, a través de la democracia participativa, protagónica y corresponsable.

En este contexto, el poder popular podrá presentar iniciativas vinculadas con la realización de actividades tendentes a la celebración de charlas, seminarios y otro tipo de acciones relacionadas con el ejercicio

del derecho a la participación ciudadana en el control fiscal, así como proponer proyectos de instrumentos normativos en materia de control fiscal y cualquier otra iniciativa en beneficio de la comunidad, tales como la constitución de formas comunitarias y comunales de autogobierno para el ejercicio directo del poder que les consagra la Carta Magna. Por ello, la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en cumplimiento al Objetivo N.º 4 del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal, “Fortalecimiento del Poder Popular”, ha celebrado acciones coordinadas entre órganos y entes de la Administración Pública y el Poder Popular, en el marco de los lineamientos emanados por el contralor general de la República, a fin de garantizar la consolidación de los mecanismos para el ejercicio de las mejores prácticas en materia de participación ciudadana,. En este sentido, se presentan los siguientes resultados:

GESTIÓN DE CONTROL SOBRE EL MANEJO DIRECTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Contraloría General de la República realizó bajo la modalidad de control posterior 5 auditorías operativas correspondientes al Proyecto Participación Ciudadana, practicadas en los consejos comunales “La Apostoleña”, “Colinas de la Lucha”, “Juan de Dios Martínez”, “Patria Socialista” y “La Marisela”, los objetivos estuvieron orientados a evaluar los procedimientos establecidos para la rendición de cuenta, así como los mecanismos de control implementados por los referidos consejos comunales para la utilización de los recursos otorgados a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), por el Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), y por el Consejo Federal de Gobierno (CFG), con alcance en los ejercicios económicos financieros correspondientes a los años 2009, 2011 y de 2012 a 2014. Para el desarrollo de estas auditorías fueron aplicados métodos y técnicas de aceptación general que condujeron al análisis de los documentos soportes de las operaciones efectuadas.

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones en el contexto del proyecto tratado en este capítulo, pueden ser revisados en el libro de “Actuaciones” anexo al presente Informe de Gestión.

Como resultado de las actuaciones practicadas en los consejos comunales se determinó la existencia de debilidades de control interno tal como se detallan:

Fallas y deficiencias

Como resultado de las actuaciones realizadas a los consejos comunales aquí señalados, este Máximo Órgano de Control detectó una serie de fallas y deficiencias, las cuales se mencionan a continuación:

En el Consejo Comunal “La Apostoleña”

- Se determinó que la Unidad Administrativa y Financiera del consejo comunal “La Apostoleña” no cuenta con los soportes de los registros contables y financieros, en los cuales se vean reflejados los ingresos y pagos efectuados para la ejecución del proyecto “Sustitución de Viviendas”, financiado por el SAFONAPP durante los ejercicios económicos financieros correspondientes a los años 2012 y 2013, por Bs. 3.600.000,00, lo cual representa 100 % de los recursos asignados.

Se constató que los integrantes de la Unidad Administrativa del consejo comunal “La Apostoleña” no rindieron cuenta ante el órgano financiador (SAFONAPP) ni ante la asamblea de ciudadanas y ciudadanos por la cantidad de Bs. 924.040,00, lo que representa 25,67 % del monto asignado para la ejecución del proyecto de “Sustitución de Vivienda”.

- No se observó en los documentos suministrados por los voceros del consejo comunal “La Apostoleña” el comprobante de presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio por parte de los integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria para el periodo correspondiente a los años 2012 y 2013, ante la Contraloría General de la República y ante la Unidad de Contraloría Social.

En el Consejo Comunal “Colinas de la Lucha”

- La documentación recibida por parte del consejo comunal “Colinas de la Lucha” no fue entregada de manera organizada ya que no poseían orden lógico y presentaba comprobantes sin respaldo.
- Se determinó que la Unidad Administrativa y Financiera del consejo comunal en referencia no contaba con los soportes de los registros contables y financieros, en los cuales se vean reflejados

los ingresos y pagos que efectuados, así como las conciliaciones bancarias correspondientes a la ejecución del proyecto “Sustitución de Ranchos por Viviendas”, financiado por el SAFONAPP durante el ejercicio económico financiero correspondiente a los años 2012 y 2013, por un monto de Bs. 3.500.000,00, lo cual representa 100 % de los recursos asignados.

- Se constató que los integrantes de la Unidad Administrativa del consejo comunal “Colinas de la Lucha” no rindieron cuenta ante el órgano financiador (SAFONAPP) ni ante la asamblea de ciudadanas y ciudadanos por la cantidad de Bs. 2.079.273,00, lo que representa 59,41 % del monto asignado para la ejecución del proyecto “Sustitución de Ranchos por Viviendas”.
- No se observó en los documentos suministrados por los voceros del consejo comunal “Colinas de la Lucha”, el comprobante de presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio por parte de los integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria para el periodo correspondiente a los años 2012 y 2013, ante la Contraloría General de la República y ante la Unidad de Contraloría Social.

En el Consejo Comunal “Juan de Dios Martínez”

- La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria (UAFC) del consejo comunal “Juan de Dios Martínez” no suministró a la Contraloría General de la República la información relacionada con los proyectos denominados “Rehabilitación de 15 viviendas, adquisición de materiales de construcción y reparación (bloques, cemento, arena, herrería, entre otros)” y “Rehabilitación de viviendas del sector Panamericano 1 A y sector Panamericano 3 Juan de Dios Martínez”.
- Se evidenció que UAFC no elaboró los registros contables, en los cuales se vieran reflejados los ingresos y pagos efectuados, así como las conciliaciones bancarias correspondientes a la ejecución de los referidos proyectos.
- Se constató que los integrantes de la UAFC no han rendido cuenta ante el órgano financiador ni ante la asamblea de ciudadanas y ciudadanos por la cantidad de Bs. 1.512.000,00, lo que constituye 60 % del total de la cantidad asignada la cual fue por Bs. 2.520.000,00, para la ejecución del proyecto “Rehabilitación

de Viviendas del sector Panamericano 1 A y del sector Panamericano 3 Juan de Dios Martínez”.

- Se evidenció un pago realizado por la cantidad de Bs. 50.000,00, mediante cheque de fecha 23 de diciembre de 2014, emitido por la cooperativa encargada de ejecutar el proyecto, a nombre de un vocero integrante de la UAFC, por concepto de ayuda social, clasificada como orden de reparación de lote “parcelamiento”, con cargo a la ejecución del 2.º desembolso efectuado por Consejo Federal de Gobierno (CFG) a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) por la cantidad de Bs. 1.512.000,00 para la ejecución del proyecto denominado “Rehabilitación de viviendas del sector Panamericano 1 A y sector Panamericano 3 Juan de Dios Martínez”, correspondiente al año 2013.
- Se constató que los voceros del referido consejo comunal responsables de realizar los trámites administrativos, ante la banca pública no presentaron los comprobantes de la Declaración Jurada de Patrimonio.

En el Consejo Comunal “Patria Socialista”

- En el expediente único del consejo comunal “Patria Socialista” no estaba inserto la copia del comprobante de rendición de cuenta presentado ante la Unidad Regional de Enlace (URE) del estado Trujillo para los proyectos “Perforación de pozo para agua potable” y “Dotación de tanques de agua en el sector Patria Socialista”; adicionalmente, para la ejecución de este último proyecto el consejo comunal en referencia no presentó los estados de cuenta bancarios y convenios de financiamiento.
- La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria (UAFC) del consejo comunal no elaboró el registro contable, en el cual se reflejen los ingresos y pagos efectuados correspondientes a la ejecución de cada proyecto.
- En relación con la ejecución del proyecto “Culminación Pozo Profundo sector Las Cocuizas”, se constató que los integrantes de la UAFC del consejo comunal “Patria Socialista” no han rendido cuenta ante el órgano financiador sobre el destino y uso de los recursos recibidos.
- No se evidenció el formulario electrónico de la Declaración

Jurada de Patrimonio (DJP) realizada por parte de los voceros responsables de la UAFC ni de la Unidad Ejecutiva (UE) del consejo comunal, al inicio y cese de sus funciones, a los fines de realizar todos los trámites administrativos del consejo comunal ante la banca pública o privada. Asimismo, no consta que se haya presentado la DJP ante la Unidad de Contraloría Social del referido consejo comunal.

En el Consejo Comunal “La Marisela”

- Se constató que la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria (UAFC) no realizó el Acta de Asamblea de ciudadanas y ciudadanos efectuada con el fin de aprobar la recepción de los recursos destinados para la ejecución del proyecto “Construcción de 2 Casas de Cultivo”.
- No se corroboró la suscripción del Convenio de Financiamiento con el SAFONAPP, respecto al proyecto “Construcción de 2 Casas de Cultivo”.
- Se evidenció que la UAFC no elaboró registros contables en los cuales se demuestren los ingresos y egresos efectuados con sus respectivos soportes. Asimismo, se detectaron dos copias fotostáticas de cheques, uno por la cantidad de Bs. 549.000,00 de fecha 2 de mayo de 2011 y otro por la suma de Bs. 9.900,00 de fecha 16 de diciembre de 2011, los cuales no tenían comprobantes que justificaran los pagos efectuados en relación con el proyecto.
- Se comprobó que los voceros de la UAFC no poseen documentación relacionada con la rendición de cuentas sobre los recursos asignados por el SAFONAPP, por la cantidad de Bs. 1.140.000,00 para la ejecución del proyecto “Construcción de 2 Casas de Cultivo”.
- En la documentación suministrada por los voceros del consejo comunal no se observó el certificado electrónico de la Declaración Jurada de Patrimonio presentada por los integrantes de la UAFC para los años correspondientes desde el 2010 hasta el 2012, la cual debía realizada ante la Contraloría General de la República y posteriormente consignada ante la Unidad de Contraloría Social del referido consejo comunal.
- Mediante inspección *in situ* realizada en fecha 2 de mayo de 2017 en el área del terreno, ubicado en la zona “El Chorrito”

del sector La Marisela, parroquia Carayaca del estado Vargas, destinado para la ejecución del proyecto “Construcción de 2 Casas de Cultivo”, solo se pudo observar la construcción de una casa, de dos que establece el proyecto, la cual no fue culminada. Igualmente se comprobó que el terreno se encuentra en estado de abandono, y sin ningún tipo de referencia que lo identifique como Casa de Cultivo.

Recomendaciones

En atención a las observaciones señaladas en el presente informe, y con el firme propósito de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa más efectiva, eficiente y transparente, tendente al mejoramiento del sistema de control interno, se recomendó cumplir con lo siguiente:

A los miembros del Consejo Comunal “La Apostoleña”

- Practicar las acciones pertinentes a los efectos de presentar los documentos originales que soporten la exactitud y sinceridad de las operaciones realizadas inherente a la ejecución del proyecto “Sustitución de Viviendas”.
- Empezar las acciones necesarias en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de los Consejo Comunales, especialmente lo referente a la rendición de cuentas ante la asamblea ciudadanas y ciudadanos y demás organismos con competencia en la materia.
- Participar en talleres, así como en cursos de formación y capacitación ofrecidos a los voceros de los consejos comunales y a las comunidades en general, a los fines de que estos puedan dar cumplimiento a la normativa legal vigente en el ejercicio de sus funciones, concerniente a la justificación de los ingresos y pagos correspondientes asentados en los registros contables y financieros, referentes a la ejecución de proyectos comunitarios.
- El consejo comunal debe realizar seguimiento a los voceros que tengan la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio. Igualmente, la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria (UAFC) debe velar por la consignación de la copia del certificado electrónico, expedido por la Contraloría General de la República, ante la Unidad de Contraloría Social del consejo comunal.

A los miembros del Consejo Comunal “Colinas de La Lucha”

- Implementar las acciones pertinentes a los efectos de archivar la documentación de manera organizada y siguiendo un orden cronológico.
- Practicar las acciones pertinentes relacionadas con la presentación de los documentos originales que soporten la exactitud y sinceridad de las operaciones realizadas inherente a la ejecución del proyecto “Sustitución de Ranchos por Viviendas”.
- Empezar las acciones necesarias en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, especialmente lo referente a la rendición de cuentas ante la asamblea ciudadanas y ciudadanos y demás organismos con competencia en la materia.
- Participar en talleres, así como en cursos de formación y capacitación, ofrecidos a los voceros de los consejos comunales y a la comunidades en general, a los fines de que estos puedan dar cumplimiento a la normativa legal vigente en el ejercicio de sus funciones, concerniente a la justificación de los ingresos y pagos correspondientes asentados en los registros contables y financieros, atinentes a la ejecución de proyectos comunitarios.
- El consejo comunal debe realizar el seguimiento y la vigilancia a los voceros que tengan la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio. Igualmente, la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria (UAFC) debe velar por la consignación ante la Unidad de Contraloría Social del consejo comunal de la copia del certificado electrónico expedido por la Contraloría General de la República.

A los miembros del Consejo Comunal “Juan de Dios Martínez”

- Adelantar las diligencias necesarias con el objeto de garantizar la elaboración de los proyectos sociales vinculados con la transformación integral del hábitat de la comunidad, en los cuales se especifiquen las acciones determinadas en el tiempo, los responsables y los resultados esperados, y que dichos proyectos permanezcan archivados de tal forma que faciliten su oportuna localización y conservación durante el tiempo legal establecido.
- Elaborar los registros contables donde se reflejen los ingresos y

egresos generados con ocasión de la ejecución de los proyectos “Rehabilitación de 15 viviendas, adquisición de materiales de construcción y reparación (bloques, cemento, arena, herrería entre otros)” y “Rehabilitación de viviendas del sector Panamericano 1 A y sector Panamericano 3 Juan de Dios Martínez”.

- Empezar las acciones necesarias en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, especialmente lo referente a la rendición de cuentas ante la asamblea ciudadanas y ciudadanos, así como ante los órganos y/o entes financiadores, a los fines de demostrar su correcta administración.
- Implementar mecanismos de control que garanticen que los recursos otorgados para el financiamiento de proyectos comunitarios no sean utilizados para fines distintos a los inicialmente planificados.
- El consejo comunal debe realizar las actividades necesarias para informar a los voceros de la UAFC sobre la obligación de presentar la DJP ante la Contraloría General de la República, al inicio y cese de sus funciones. Igualmente, debe velar por la entrega de la copia del certificado electrónico ante la Unidad de Contraloría Social del consejo comunal.

A los miembros del Consejo Comunal “Patria Socialista”

- Implementar mecanismos de control que garanticen que todas las operaciones administrativas y financieras estén respaldadas con la suficiente documentación.
- Elaborar los registros contables en los cuales se reflejen los ingresos y egresos generados con ocasión de la ejecución de los proyectos del consejo comunal.
- Cumplir con el principio de rendición de cuentas ante el órgano financiador del proyecto “Culminación Pozo Profundo en el sector Las Cocuizas”, ejecutado por el consejo comunal, a los fines de demostrar su correcta administración.
- Los voceros y voceras de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria (UAFC) del consejo comunal deben presentar la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, al inicio y cese de sus funciones, y posteriormente

consignar la copia del certificado electrónico ante la Unidad de Contraloría Social.

A los miembros del Consejo Comunal “La Marisela”

- La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria (UAFC) deben, mediante Actas de Asamblea de ciudadanas y ciudadanos dejar constancia de sus reuniones y presentar ante el colectivo de coordinación comunitaria el financiamiento de los proyectos, con el objetivo de conocer la gestión y el manejo transparente y eficiente de los fondos asignados al consejo comunal para la ejecución de los proyectos aprobados.
- El consejo comunal debe implementar mecanismos necesarios para asegurar las condiciones que garanticen la correcta utilización de los recursos asignados para la ejecución de los proyectos financiados por el SAFONAPP.
- La UAFC deben velar por el estricto cumplimiento de la elaboración de los registros contables que evidencien los ingresos y egresos efectuados por el consejo comunal, a los fines de garantizar que las operaciones relacionadas con la utilización de recursos asignados puedan ser analizadas y verificadas.
- Empezar las acciones necesarias en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, especialmente lo referido a la rendición de cuentas ante la asamblea de ciudadanas y ciudadanos y demás organismos con competencia en la materia, con el fin de demostrar formal y materialmente la correcta administración de los recursos otorgados.
- El consejo comunal debe realizar el seguimiento y la vigilancia a los voceros que tengan la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio. Igualmente, la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria (UAFC) debe velar por la consignación de la copia del certificado electrónico, expedido por la Contraloría General de la República, ante la Unidad de Contraloría Social del consejo comunal. Exigir a la Unidad de Contraloría Social del consejo comunal dar cumplimiento a sus funciones de fiscalización, control, seguimiento y supervisión en la ejecución de los proyectos financiados por el Safonapp, así como la elaboración de un informe donde se detallen los avances y los resultados.

ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR

Durante el año 2017, la Contraloría General de la República, en aras de fortalecer los mandatos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, sobre los derechos reguladores del actuar humano, en cuanto al régimen democrático y las transformaciones institucionales que deben producirse para que el pueblo sea un sujeto activo de las decisiones políticas, en el marco de la democracia participativa y protagónica y la intervención del pueblo en la planificación, ejecución y control de la gestión pública, celebró reuniones y encuentros con órganos y entes de la Administración Pública y comunidades organizadas con la finalidad de realizar actividades formativas (talleres y charlas) en coordinación con el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) denominada “La Denuncia como Mecanismo de Participación Ciudadana y Contraloría Social”, cuyo contenido está orientado al abordaje de aspectos vinculados al marco jurídico, los objetivos, los principios, los valores, las modalidades, los medios, los criterios y la importancia de la tramitación de la denuncia y demás requerimientos formulados por la ciudadanía; fueron actores principales de esta formación órganos de control fiscal externo tales como la Contraloría Metropolitana de Caracas y la Contraloría del Municipio Bolivariano Libertador, y entes como el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales y el Banco Central de Venezuela.

De los encuentros mencionados se destacan los realizados en las comunidades Distrito Motor de Desarrollo Ciudad Caribia y la comuna Sarría es una Sola, a los fines de dar cumplimiento a la implementación de la primera fase de los programas que a continuación se detallan:

- Programa Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores en la comunidad Sarría es una Sola (I fase-Elección) y en Ciudad Caribia, estado Vargas (I fase).
- Programa La Contraloría va a la Escuela para la Escuela Ecológica Integral Nacional Bolivariana “Pedro Pérez Delgado” Ciudad Caribia, estado Vargas (I fase).

Adicionalmente, se llevaron a cabo reuniones de acercamiento con los representantes de las comunidades y servidores de las instituciones

detalladas a continuación:

- Misión José Gregorio Hernández y Consejo Nacional para personas con Discapacidad (CONAPDIS), para articular acciones que permitan atender a la ciudadanía con condición de discapacidad y dar desde las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) la oportunidad de inclusión a sus planteamientos en el ejercicio del control social.
- Contraloría del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda, donde se indicaron los lineamientos para la aplicación de los programas educativos coordinados por la Contraloría General de la República a través de COFAE. Asimismo, se trataron los aspectos vinculados a la publicación de las acciones emprendidas por la OAC en el procedimiento aplicable a las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones, así como la valoración y sistema de registro de estos requerimientos. Igualmente, se realizaron las gestiones referidas a la implementación del programa La Contraloría va a la Escuela.
- Compañía Anónima Teléfonos de Venezuela (CANTV), a los fines de informar los mecanismos para la creación y funcionamiento de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) dentro de su estructura organizativa.
- Reunión con los representantes de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), para atender la solicitud de carácter educativo en materia de talleres, conversatorios y demás actividades formativas para fortalecimiento del poder popular.
- Ministerio del Poder Popular para la Cultura, a fin de establecer las relaciones interinstitucionales para de fortalecer las instancias de Atención al Ciudadano, así como atender la solicitud de talleres formativos para fortalecimiento del poder popular.
- Fundación Compañía Nacional de Música, en ocasión de establecer las relaciones interinstitucionales sobre las instancias de Atención al Ciudadano y el fortalecimiento del poder popular desde esas instancias.
- Escuela Ecológica Integral Nacional Bolivariana “Pedro Pérez Delgado” ubicada en el Distrito Motor de Desarrollo “Ciudad Caribia”, para establecer las actividades a seguir en la implementación del programa La Contraloría va a la Escuela.

- Encuentro con los integrantes del club de abuelos “Años Dorados”, ubicado en el Distrito Motor de Desarrollo Ciudad Caribia, para conocer las actividades a realizar en la implementación y aplicación del programa Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores en el estado Vargas.
- Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría Metropolitana de Caracas, relacionada con el tratamiento aplicable a las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones que realiza la Contraloría General de la República y la normativa aplicable a estos requerimientos.
- Reunión de trabajo con los servidores designados para la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano del Complejo Industrial Tiuna I, a los fines de indicarle la normativa aplicable para el funcionamiento de las Oficinas de Atención al Ciudadano.
- Acercamiento con representantes de la Oficina de Atención al Ciudadano del Banco Central de Venezuela (BCV) a los fines de indicar los procesos formativos en materia de fortalecimiento del poder popular desde la OAC.
- Reunión con la Oficina de Atención al Ciudadano de la Gran Misión Saber y Trabajo para informar sobre los talleres formativos en materia de participación ciudadana y control social, impartidos por la Contraloría General de la República a través de COFAE a los fines de fortalecer al poder popular.
- Reunión con la Oficina de Atención al Ciudadano del Centro Nacional de Tecnología Química, para presentar las normativas y tratamiento aplicable por esta instancia ante las denuncias, quejas, reclamos y sugerencias formuladas por las ciudadanas y los ciudadanos.
- Reunión con los servidores designados para apertura de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Superintendencia Nacional de Arrendamientos de Viviendas (SUNAVI) para indicar los procedimientos y normativas aplicables en la creación y funcionamiento de la OAC.
- Reunión con los servidores de la Oficina de Atención al Ciudadano del Instituto de Previsión Social del Personal del Ministerio del Poder Popular para Educación (IPASME), para dar a conocer las acciones emprendidas por este Máximo Órgano de Control sobre la participación ciudadana y el fortalecimiento del poder popular.

- Reunión con la Gerencia de Atención Ciudadana del Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, para indicar los mecanismos y la normativa legal aplicable para la creación y funcionamiento de las instancias de atención al ciudadano para el fortalecimiento del Poder Popular.
- Reunión de trabajo con la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB), para fortalecer y consolidar las relaciones interinstitucionales entre la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y el Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Encuentro con los dirigentes populares de la parroquia El Valle y la Primera Vicepresidencia del Banco Central de Venezuela con el fin de fortalecer las relaciones interinstitucionales, así como la formación de las comunidades organizadas que se encuentran en dicha parroquia, con el objeto de impartir los lineamientos en materia de seguimiento y control de gestión sobre los recursos otorgados para la ejecución de proyectos sociales.
- Reunión de trabajo con la Oficina de Atención al Ciudadano de la Fundación Colombeia Televisión, con el fin de establecer alianzas para la formación en materia de participación ciudadana y fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales para el buen funcionamiento de la instancia representada.

Por otra parte, la Contraloría General de la República ha participado en diversas actividades de acompañamiento y seguimiento a la gestión en materia de participación ciudadana y control de los recursos públicos, en cumplimiento de sus facultades y atribuciones como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, dichas actividades se detallan a continuación:

- Ponencia “Bases constitucionales y legales para la creación y funcionamiento de las Oficinas de Atención al Ciudadano”, dictada en los espacios del Instituto de Prevención y Asistencia Social del Ministerio del Poder Popular para la Educación (IPASME).
- Taller *La Formación y retroalimentación para la Oficinas de Atención al Ciudadano* organizado por el Ministerio del Poder Popular para Habitación y Vivienda (MINVIH) en el marco de la ponencia “Las Oficinas de Atención al Ciudadano dentro del marco jurídico”.
- Ponencia “Orientaciones Administrativas para entes y órganos del

Estado”, con motivo del 51^{er} Aniversario de la Contraloría del Estado Sucre. Participación en el programa Poder Ciudadano, transmitido por Radio Nacional de Venezuela (RNV), para el abordaje de temas relacionados con los mecanismos de acción con los cuales que disponen las ciudadanas y ciudadanos venezolanos; así como el desarrollo histórico de la participación ciudadana desde 1999.

- Foro *Marco Legal del Patrimonio Público Venezolano*, actividad realizada con el propósito de contribuir en la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el país bajo el pleno conocimiento de la cultura e historia, a través de estrategias orientadas a la protección del patrimonio cultural, garantes de la preservación y consolidación de la identidad cultural.
- Participación en el curso virtual *Estrategias de participación ciudadana en las Entidades Fiscalizadoras Superiores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*, coordinado por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), cuyo contenido estuvo orientado a brindar las herramientas conceptuales y prácticas para la incorporación de estrategias de participación ciudadana en los procesos de fiscalización que realizan las EFS como parte del mejoramiento y capacitación del equipo que los integra.

ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Contraloría General de la República cuenta con la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social (DACCSS), dependencia adscrita al despacho del contralor general de la República, la cual funge como mecanismo para fomentar la participación ciudadana, el control sobre la gestión pública en el manejo eficiente de los recursos del Estado, la salvaguarda del patrimonio público, la ética de los funcionarios en la prestación de los servicios a través de la educación como medio promotor de ciudadanía, con la integración del Sistema Nacional de Control Fiscal para el fortalecimiento de la buena gobernanza; siendo esta la Dirección la dependencia que permite la cercanía con las ciudadanas y ciudadanos, contribuyendo con el manejo eficaz, eficiente y transparente de los bienes y recursos que conforman el patrimonio del Estado por medio del control de la gestión pública. Es un espacio orientador y canalizador de denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones, de los particulares y de las

comunidades organizadas o no, poniendo a disposición de la ciudadanía un medio que le permita participar de manera directa, organizada, individual o colectiva en el control fiscal, la prevención e investigación de actos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa; así como proporcionar orientación e información oportuna a quien lo solicite, promoviendo principios y valores éticos que guíen las conductas de las servidoras y los servidores, así como a las ciudadanas y los ciudadanos para el ejercicio efectivo del control social y la participación en cuanto al ámbito de sus competencias constitucionales y legales atribuidas a este Máximo Órgano Contralor.

En atención a estas atribuciones, durante el año 2017 se atendieron 1.062 casos de los cuales: 415 corresponden a ciudadanas y ciudadanos que acudieron a la DACCS con el propósito de solicitar audiencias y orientación, principalmente sobre la consignación de denuncias ante este Órgano Superior de Control; a la vez, se recibieron solicitudes de formación y capacitación en materia de contraloría social y otras áreas contempladas dentro de las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular; solicitudes de auditorías, orientación y asesoría a la ciudadanía en temas relacionados sobre cómo realizar la Declaración Jurada de Patrimonio; elaboración y presentación de actas de entrega; creación de unidades de auditoría interna; proceso de conformación de consejos comunales y procesos de auditorías aplicables para los consejos comunales e información sobre diferentes leyes. En este sentido, en caso de no encontrarse la solicitud realizada dentro del ámbito de las competencias de la Contraloría General de la República, la DACCS procedió a orientar a las ciudadanas y ciudadanos sobre las instancias a las cuales debían dirigirse. En relación con los casos atendidos, se tramitaron 647, que luego de su evaluación se determinó lo siguiente: 180 corresponden a “Denuncias” de las cuales 49 fueron atendidas, tramitadas y concluidas por esta DACCS y 131 se remitieron a las direcciones generales de control; 54 corresponden a “Consultas” y 413 casos se encuentran en la categoría de “Otros”.

En lo concerniente a los 413 casos de la categoría “Otros”, 105 fueron atendidos y concluidos por la DACCS, 255 fueron remitidos a otros órganos y entes integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal por escapar al ámbito de competencias que legalmente tiene atribuidas este Máximo Órgano de Control, 24 se encuentran relacionados con

solicitudes de formación y capacitación y fueron enviados al Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado “Fundación Gumersindo Torres” (COFAE), quedando 29 casos en proceso de valoración por parte de la DACCS.

Por otra parte, fueron evaluados y tramitados casos admitidos en años anteriores, que junto a los correspondientes al año 2017 se remitieron a las direcciones generales de control de este Máximo Órgano Contralor, de la manera siguiente:

- Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales: 148 “Denuncias”, de igual manera 21 casos tipificados como “Otros”;
- Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada: 101 “Denuncias”, asimismo, 10 casos tipificados como “Otros”;
- Dirección General de Control de Estados y Municipios: 113 “Denuncias”, adicionalmente 19 casos tipificados como “Otros”;
- Dirección General de Procedimientos Especiales: 5 casos tipificados como “Otros”.

Con respecto a los 255 escritos que fueron evaluados y mencionados anteriormente, se remitieron a órganos y entes de la Administración Pública, entre los cuales se encuentran: Banco Bicentenario del Pueblo de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, Consejo Nacional Electoral, Consejo Nacional para Atención Integral a las Personas con Discapacidad (antes CONAPI), Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela S. A., Fundación de Salud Dr. José Gregorio Hernández del municipio Rómulo Gallegos, Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), los ministerios del Poder Popular para la Defensa, para la Juventud y el Deporte, para la Educación, para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno y Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de Misiones, entre otros, con la finalidad de que fuesen atendidos y se procediera a realizar las acciones tendentes a verificar los hechos e iniciaran las actuaciones correspondientes, dado que escapan del ámbito de las competencias atribuidas constitucional y legalmente a la Contraloría General de la República.

En lo relativo a la atención brindada mediante asesorías y consultas de casos se resumen de la manera siguiente: 233 ciudadanas y ciudadanos consultaron estatus de denuncias interpuestas y otros 182 ciudadanos y ciudadanas requirieron orientaciones vinculadas al Sistema Nacional de Control Fiscal y demás temas de su interés.